

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Extracto núm. 167706 Certamen de Pintura Rápida «Ciudad de Camas» 2024.

BDNS (Identif.): 788978.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788978>

Mediante resolución de la Junta de Gobierno, se aprueba la Convocatoria del bases del Certamen de Pintura Rápida «Ciudad de Camas» 2024, por el Procedimiento Reglado en Régimen de Concurrencia Competitiva.

Primero. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto fomentar y promocionar la pintura al aire libre y la representación artística de los paisajes, monumentos y la vida de la ciudad. El certamen se celebrará el sábado 19 de octubre de 2024 en las calles, plazas y entorno del municipio de Camas.

Segundo. *Beneficiarios.*

1. Podrán participar artistas profesionales y aficionados residentes en España, mayores de edad. Habrá también una categoría infantil para menores de entre 9 y 14 años y una categoría juvenil de 15 a 30 años.

2. A las personas menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal, que se encuentra incorporada en la solicitud que se adjunta en el anexo de las presentes bases.

3. Las personas premiadas deberán facilitar al Ayuntamiento de Camas su número de cuenta y certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o Registro de entrada para que se pueda proceder a realizar el ingreso de los premios.

4. La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

5. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentren en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición prevista en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, además de las siguientes:

Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos dos años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Los premios a las que se refieren las presentes bases se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Camas publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 30 del 28 de enero del 2022, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuarto. *Cuántía de las ayudas.*

Los premios se financiarán mediante aplicación partida presupuestaria 0000. 3340. 480. 04 «Promoción Cultural, Premios Certamen de Pintura» y la cuantía total máxima de las convocatorias es de 5000 euros. La subvención a la que tendrán derecho los beneficiarios de las ayudas, vendrá determinada por lo establecido en el apartado 6 de las Bases.

Quinto. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de inscripción permanecerá abierto del 8 de octubre al 17 de octubre a las 12.00 h de la mañana como fecha límite. Aunque el mismo día 19 se podrán recibir inscripciones presenciales en horario de 9.00 a 10.00 h.

Dicha inscripción se realizará gratuitamente a través del formulario incluido en las presentes bases y remitidas al correo cultura encamas@ayto-camas.org.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidentencia, a fecha de firma electrónica.

En Camas a 4 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Ávila Muñoz.